

Apreciado cliente:

Queremos informarte que, a partir del **9 de julio de 2026**, entra en vigor la **Ley 2475 de 2025**, la cual reconoce el **derecho al olvido oncológico**. Esta medida busca promover la inclusión y evitar la discriminación de las personas que han superado un cáncer.

¿Qué significa esto para ti?

Si has tenido cáncer, no tendrás que declarar ese antecedente una vez haya transcurrido, desde la **finalización de tu tratamiento sin recaídas**, el siguiente tiempo:

- **4 años**, si eres mayor de edad.
- **2 años**, si eres menor de edad.

Además, la ley establece que las aseguradoras no podrán, en virtud del derecho al olvido oncológico:

- Incluir cláusulas, condiciones o prácticas discriminatorias.
- Negar la contratación de un seguro.
- Aplicar restricciones, sobreprimas o condiciones más exigentes.
- Solicitar pruebas diagnósticas para detectar cáncer como requisito para asegurar.
- Establecer exclusiones oncológicas basadas en antecedentes ya superados, según los tiempos definidos por la ley.

Si tienes dudas o deseas más información, puedes escribirnos al correo electrónico servicioalcliente.co@chubb.com o comunicarte a nuestra línea gratuita nacional fuera de Bogotá al **018000 917500** y en Bogotá al **319 04 02**.

CHUBB®

